



## Resolución Jefatural N° 139-2021-INEI

Lima, 16 de junio de 2021

Visto el Informe Escalonario N° 102-2021-INEI/OTA-OEPER-UE, emitido por la Oficina Ejecutiva de Personal del Instituto Nacional de Estadística e informática;

### CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 35 del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", concordante con el literal a) del artículo 186 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, prescribe que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor, entre otros, el límite de setenta años de edad;

Que, el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que el término de la Carrera Administrativa se expresa con resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan las mismas;

Que, mediante Informe Escalonario N° 102-2021-INEI/OTA-OEPER-UE, se acredita que doña Saida Gonzales Gonzales, es servidora nombrada en el cargo de Operador PAD III, plaza N° 590, nivel remunerativo ST-A, de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Ucayali del Instituto Nacional de Estadística e Informática, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen de pensiones del Decreto Ley N° 19990, y que el 29 de mayo de 2021, cumplirá 70 años de edad, por lo que corresponde dar término a la carrera administrativa por la causal de límite de edad;

Con las visaciones de la Secretaría General, de las Oficinas Técnicas de Administración; de Asesoría Jurídica; de la Oficina Ejecutiva de Personal; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1. – CESAR** en la carrera administrativa, a partir del 29 de mayo de 2021, por Límite de Edad, a doña **SAIDA GONZALES GONZALES**, titular de la plaza N° 590, cargo de Operador PAD III, nivel remunerativo ST-A, de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Ucayali del Instituto Nacional de Estadística e Informática, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTICULO 2. – DECLARAR VACANTE** la plaza N° 590, cargo de Operador PAD III, nivel remunerativo ST-A, de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Ucayali del Instituto Nacional de Estadística e Informática





**ARTICULO 3. – AUTORIZAR**, a la Oficina Ejecutiva de Personal a efectuar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios y demás beneficios que por Ley le corresponda.

**ARTICULO 4. – REMITIR**, copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**DANTE CARHUAVILCA BONETT**  
Jefe  
*Instituto Nacional de Estadística e Informática*

